**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL**
**ESTUDIOS PREVIOS**

## 1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | |
|---|---|
| **FECHA DE ELABORACIÓN:** | 7/05/2024 |
| **DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:** | Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria del SENA regional Quindío - Grupo Formación Profesional Integral<br>-Bienestar al aprendiz |
| **ORDENADOR DEL GASTO:** | Adriana Maritza Vanegas Castillo |
| **OBJETO:** | Contratar el suministro de almuerzos y complementos nutricionales para los aprendices del Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria, Sena Regional Quindío vigencia 2024. |

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

**Justificación:**

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la ley 119 de 1994, es cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el gobierno nacional.

El SENA, dada su trascendencia y relevancia en el ámbito nacional como entidad de formación, tiene la responsabilidad de brindar una respuesta pertinente, actualizada, oportuna y de calidad, que recoja los requerimientos del sector productivo del país, por lo cual es importante continuar con las actividades de formación, acorde con las políticas del plan de desarrollo nacional.

El Plan Estratégico 2023 – 2026, emitido por el SENA, el cual define la orientación estratégica de la entidad y establece los elementos direccionados para la proyección institucional hasta el año 2026, con visión al 2030, establece la formación para el trabajo como un rol fundamental toda vez que "*La educación, la formación profesional y el aprendizaje permanente son pilares fundamentales para el empleo de los trabajadores; les facilitan condiciones para mejorar su empleabilidad y su calidad de vida y contribuyen con el desarrollo empresarial sostenible"* ( OIT). La finalidad de la formación para el trabajo es contribuir a la cualificación de las personas a lo largo de su vida para que estas cuenten con mejores opciones para tener mejores oportunidades de tener un empleo digno y decente. La erradicación de la pobreza extrema y el hambre están sujetas al crecimiento y desarrollo económico sostenible y equitativo de los países, ya que estos influyen en la generación de ingresos, permiten la inclusión social y productiva de las personas.

La resolución 1-1399 de 2021, por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, fija en el Objetivo Estratégico 1, **Implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo** y en el objetivo estrategia 2, **Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos que se materializa en los siguientes objetivos operativos .**

| OBJETIVOS OPERATIVOS | ACCIONES PREVISTAS |
|---|---|
| Reconocer la cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad. | Incluir en el plan de cultura, estrategias para el desarrollo de la cultura institucional, ciudadana y ambiental que incentive el cumplimiento de normas, manual de convivencia y el establecimiento de pactos que promuevan la autorregulación individual y social. |
| Asignar apoyos socioeconómicos para aprendices en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica como medio para promover su excelencia académica, | Adjudicar cupos de alimentación de acuerdo con la normatividad vigente y el procedimiento que establezca la Dirección de formación profesional |
| | Realizar seguimiento al desempeño del aprendiz beneficiario de alimentación. |

| | | |
|---|---|---|
| | humana y en línea con la misionalidad de la Dirección de Formación. | Gestionar mecanismos alternativos para brindar apoyos a la alimentación a los aprendices |

De estos objetivos se desprende unas acciones que están dirigidas a todos los aprendices matriculados, en formación titulada en todos los niveles; de acuerdo a la capacidad presupuestal de cada Centro de Formación y las cuales se realizan a través de las diferentes actividades del Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices las cuales se constituyen en el marco de referencia de las estrategias que desarrollará la entidad, con el fin de atender los objetivos del plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices y brindar herramientas para la construcción del proyecto de vida, fortalecimiento de habilidades blandas, relación favorable consigo mismo y su entorno, promoción del liderazgo positivo y sentido de pertenencia por la institución, incentivando la permanencia y compromiso de los aprendices en su proceso formativo a fin de evitar y disminuir los índices de deserción.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado y con el propósito es dar cumplimiento a lo propuesto en la resolución 01399 de 2021 y los lineamientos operativos del plan de acción 2024 se hace necesario implementar las estrategias allí mencionadas, con el fin de generar acciones adecuadas para los aprendices, que promuevan su asistencia y permanencia en su proceso de formación.

Con el propósito de mitigar la tasa de deserción y propender por la promoción del bienestar de los aprendices en función de hacer más eficaz el proceso de formación y la culminación exitosa en los mismos y con relación al plan de compras del año en curso, es necesario y pertinente la celebración de un contrato de suministro de alimentos temporales y ocasionales para los aprendices del Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria de la Regional Quindío.

El presente proceso se encuentra incluido en el Plan de Acción y fue previamente programado de acuerdo con las necesidades del SENA Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria.

Para atender esta necesidad, existen recursos presupuestales con cargo al CDP N°3824 del 11/02/2024 del Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria el SENA Regional Quindío, expedido por la Coordinación del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo.

| | |
|---|---|
| **Análisis de conveniencia:** | El Plan Nacional Integral de Bienestar a los aprendices 2024 - PNIBA, es una estrategia institucional para contribuir en la permanencia y desempeño exitoso de los aprendices de la entidad en su proceso formativo con enfoque pluralista y diferencial - con objetivos estratégicos que establecen las rutas de implementación de las acciones de Bienestar, con el fin de ofrecer a los aprendices matriculados en formación laboral y tecnológica oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral, así como para favorecer su permanencia y certificación de su proceso formativo.<br><br>En el PNIBA, conforme a lo establecido en la Resolución 1-01399 de 2021, enmarca los Objetivos Estratégicos que establecen las rutas de implementación de las acciones de Bienestar con el fin de ofrecer a los aprendices matriculados en formación laboral y tecnológica oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral.<br><br>En cumplimiento a las políticas del Gobierno Nacional respecto al desarrollo de actividades de tipo lúdico recreativas y asignación de apoyos socioeconómicos que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los aprendices. Es conveniente para las entidades de este orden, planificar y llevar a cabo procesos de contratación cuyos objetos vayan ligados al desarrollo de programas que permitan el esparcimiento mental y físico de los aprendices del centro de formación, así como actividades de reconocimiento y preparación para diferentes espacios de la vida laboral y psico-afectivos, que los relacionan con sus diferentes entornos. Esto permitirá atender las necesidades de la población vulnerable y disminuir deserción de nuestros aprendices.<br><br>Conforme a lo anterior, el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria Regional Quindío, requiere ***Contratar el suministro de almuerzos y complementos nutricionales para los aprendices del Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria, Sena Regional Quindío.***<br><br>Por lo cual con este proceso contractual buscamos dar cumplimiento a los Objetivos Estratégicos 1, **Implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo ;** 2 **Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos que se materializa en los siguientes objetivos operativos que** tiene como acción prevista: adjudicar cupos de alimentación de acuerdo con la normatividad vigente y atender las acciones lúdico recreativas, habilidades blandas y salud mental descritas en el plan de acción 2024.<br><br>La Guía de Apoyos Socioeconómicos GFPI-G-007 V12, establece el Apoyo de alimentación, el cual se brinda a los aprendices de todas las modalidades de los niveles de formación laboral y tecnológica que se encuentren en el centro de formación, ambientes de aprendizaje o escenarios formativos donde desarrolle ejecución de la formación, previo cumplimiento de requisitos, cuyo propósito es apoyar la permanencia del aprendiz en su proceso formativo.<br><br>(…)<br><br>**"*12. Apoyos de Alimentación:*** *mediante las diferentes modalidades:*<br><br>***12.2 Apoyo de alimentación ocasional:***<br><br>*Es aquel que se otorga a los aprendices que participan de actividades programadas con duración mínima de cuatro (4) horas para dar cumplimiento a los objetivos* |

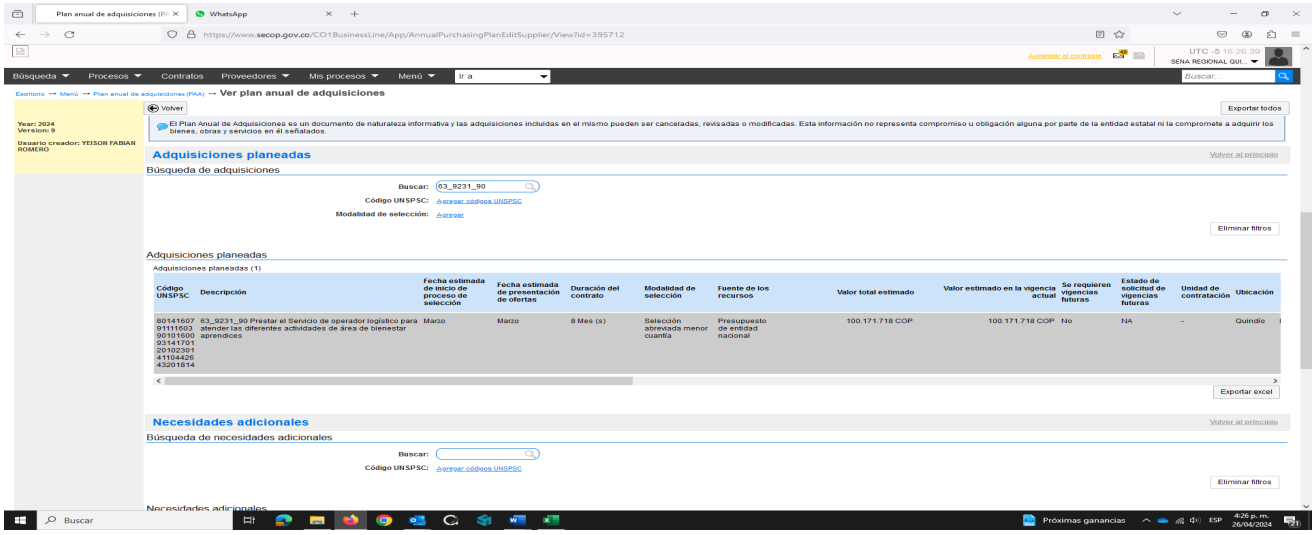
| | |
|---|---|
| | *estratégicos del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz. Estos apoyos se asignan durante la actividad de bienestar en la que se convoca la participación de los aprendices. Dado su carácter de ocasional, no aplica convocatoria. La evidencia de entrega del apoyo debe reunir las condiciones que se fijen en los contratos de adquisición de este servicio y ser aprobadas por el supervisor.*<br><br>***12.3. Apoyo de hidratación:***<br><br>*Es aquel que se brinda a los aprendices para su hidratación (disponibilidad de agua potable para el consumo humano), de acuerdo con la presentación que determine el Centro de formación, teniendo en cuenta sus dinámicas territoriales y funcionales para el desarrollo de las actividades del PNIBA, minimizando la utilización de plástico e impacto Ambiental de las políticas institucionales para la gestión del riesgo ambiental.*<br><br>*(…)*<br><br>***12.5. Apoyo de alimentación en situaciones especiales***<br><br>*Es aquel que se otorga a los aprendices que presentan una situación de estado de excepción, fuerza mayor, relacionadas con hechos de calamidad o desastre que demanden actuaciones inmediatas. La adopción de entrega de este apoyo puede ser definida por dirección general cuando la situación presentada involucre a más de una regional, por las direcciones regionales, cuando se impacte a la regional o a más de un centro de formación, o por el centro de formación.*<br>*Cuando se adopte este tipo de apoyo el centro de formación deberá adoptar la modalidad de entrega y valor económico establecidos para los apoyos de alimentación temporal; el tiempo de duración del apoyo será entre uno (1) y tres (3) meses según disponibilidad presupuestal.*<br><br>***12.6. Apoyo de alimentación temporal***<br><br>*Es aquel que se otorga a los aprendices de formación laboral y formación tecnológica de todas las modalidades y jornadas, que cumplen requisitos y cuyo propósito es apoyar la permanencia del aprendiz en su proceso formativo. Este tipo de apoyo se puede brindar mediante las siguientes modalidades:*<br><br>*• Apoyo de alimentación temporal- trimestral*<br><br>*• Apoyo de alimentación temporal – Ración alimentaria.*<br><br>*(…)*<br><br>***12.6.2. Modalidad de entrega de apoyo de alimentación temporal – Ración alimentaria***<br>*Se refiere a la ración alimentaria servida en caliente, no empacada que puede ser desayuno, almuerzo, cena o refrigerio. En ningún caso será canjeable por alimentos crudos, mercado o dinero. El apoyo de alimentación temporal – ración alimentaria se otorga por un máximo de once (11) meses mediante convocatoria de Alimentación Temporal.* |

| | |
|---|---|
| | ***Valor y tiempo de los apoyos de alimentación temporal – Ración alimentaria**. El apoyo de alimentación temporal – ración alimentaria se otorga al aprendiz por un máximo de once (11) meses durante la vigencia anual. El centro de formación define la modalidad de adquisición de este apoyo para entrega a los aprendices de acuerdo con la normatividad vigente de contratación pública, así como las características de la ración alimentaria.*<br><br>El Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío, en aras de atender y responder a las necesidades de los Aprendices y conforme a lo establecido en la Resolución 0-1-1399 de 2021, *"Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 1o señala que la "educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y sus deberes" y en el artículo 5o precisa que la educación tiene, entre otros fines, lograr "el pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos".*<br><br>Enmarcado en la misión del Sena, el programa de estímulos referido a los cupos de alimentación busca suplir una necesidad básica de los aprendices del Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria, que presentan mayor vulnerabilidad, como medio para promover su acceso a la formación profesional integral y potenciar su desarrollo social, humano y técnico, orientándolos al desarrollo de actitudes de excelencia. Así el SENA facilita ayudas de alimentación a los aprendices que por su condición de vulnerabilidad que lo requieren en el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria, dentro del Plan de Bienestar Aprendices y el Plan anual de adquisiciones vigencia 2024, tiene contemplada la necesidad de apoyos socioeconómicos, ración alimentaria y alimentación ocasional – con el fin de atender las actividades de bienestar al aprendiz, por lo que se hace necesario adelantar un proceso de contratación.<br><br>La necesidad descrita es coherente con el Plan de Compras y se cuenta con los recursos a efectos de suplir la necesidad, la cual se surtirá a través de la celebración de un contrato de mínima cuantía que permita el servido caliente, portacomida cerrado retornable, dando entrega en los horarios comprendidos entre 11:45am a 1:30pm. Recipiente independiente así: sopa, seco y postre, jugo en vaso desechable. Dichos almuerzos se deben entregan en los dos bloques del Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria (bloque 7 Industria y Construcción). El operador o persona encargada debe disponer del transporte y el personal para transportar y realizar la entrega de los alimentos a los aprendices beneficiarios del programa, que cumpla con todos y cada uno de los requisitos de manipulación de alimentos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, así mismo, los productos alimenticios deben estar frescos al momento de su entrega, y su transporte debe haberse realizado cumpliendo las condiciones de inocuidad preservando la salud de los aprendices. |

| Código UNSPSC | Descripción | Valor total estimado | Nombre del responsable | Dirección |
|---|---|---|---|---|
| **80141607; 91111603; 90101600; 93141701; 20102301; 41104426; 43201814** | *63_9231_90 Prestar el Servicio de operador logístico para atender las diferentes actividades de área de bienestar aprendices* | $100.171.718 | Adriana Maritza Vanegas Castillo | avanegasc@sena.edu.co |

**3. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto
contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

| UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente) | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN | | | | | | |
| ITEM | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN |
| 1 | Servicios | 90000000 | 90100000 | 90101500 | 90101501 | Restaurantes |
| I | Servicio Suministro de Alimentos | 93000000 | 93130000 | 93131600 | 93131608 | Servicio de Suministro de Alimentos |




## 4.MADURACIÓN DEL PROYECTO

| |
|---|
| No aplica |

## 5. OBJETO

Contratar el suministro de almuerzos y complementos nutricionales para los aprendices del Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria, Sena Regional Quindío vigencia 2024

### a. ALCANCE DEL OBJETO

En la ejecución del objeto contractual el Contratista se obliga a prestar todo tipo de actuación a fin del servicio prestado al Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío,

El presente proceso contractual será para el suministro de:

1. Apoyo de alimentación ocasional e hidratación– eventos y actividades de bienestar –mayo a diciembre.

2. Apoyo de alimentación temporal – ración alimentaria.

### 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El SENA atendiendo a la necesidad y con el fin de satisfacerla cotizará por unidad, adjudicará la totalidad del presupuesto destinado para el presente proceso de contratación al oferente que cotizando por unidad, la sumatoria de los ítems resulte ser el más económico para la entidad siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes y técnicos mínimos exigidos, y se reservara el derecho de variar las cantidades de Almuerzos requeridos según las necesidades que se puedan llegar a presentar, hasta el tope del presupuesto oficial destinado para este fin y debe responder a las siguientes características:

| ITEM | DESCRIPCIÓN DE BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. |
|---|---|---|---|
| 1 | Almuerzo completo para aprendices del Centro de Centro Para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria; para lo cual, se establece que será entregado al aprendiz de la siguiente manera:<br><br>Dichos alimentos deberán entregarse en Recipientes independiente así: sopa, seco y postre. Jugo en vaso desechable.<br><br>Se establecen los siguientes menús (el peso de los alimentos es después de su cocción), los cuales deben contener los siguientes alimentos:<br><br>**Menú 1:**<br><br>Almuerzo: Porción de sopa de verduras (10 oz); una porción de 100 gr de carne asada (res, cerdo o pollo); una porción de arroz con fideos (100 gr). Principio: Frijoles, garbanzos verduras calientes (100 gr.), Acompañamiento: Tajada de plátano maduro 40gr.<br><br>Ensalada criolla (Lechuga, tomate y zanahoria 70 gr.) Postre: Arroz con leche (40 gr.). Jugo: Vaso de 7 oz. (Dos opciones de jugos de fruta naturales, preparados con agua filtrada)<br><br>**Menú 2:** | UNIDAD | 1 |

| ITEM | DESCRIPCIÓN DE BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. |
|---|---|---|---|
| | Almuerzo: Porción de sopa de pasta (10 oz), una porción de 100 gr. de carne de pollo (muslo o contramuslo), cerdo asado o pescado; una porción de arroz blanco (100 gr.). Principio: Frijoles, lentejas o zanahoria Vicky (salteada en leche y mantequilla 70 gr). Acompañamiento: Yuca frita (40 gr.). Ensalada roja (remolacha, zanahoria, lechuga batavia (70 gr.). Postre: Dulce de guayaba o bocadillo (40 gr.). Jugo: Vaso de 7 oz. (Dos opciones de jugos de fruta naturales, preparados con agua filtrada y alcalinizada).<br><br>**Menú 3:**<br><br>Almuerzo: Porción de crema de ahuyama (10 oz); una porción de 100 gr de carne de res sudada, carne de cerdo asada o pollo; una porción de arroz verde (100 gr.). Principio: Frijoles, blanquillos o acelgas guisadas (100 gr.). Acompañamiento: Papa criolla al vapor (40 gr.). Ensalada dulce (Piña, repollo y zanahoria 70 gr.). Postre: Panelita de leche (40 gr.). Jugo: Vaso de 7 oz. (Dos opciones de jugos naturales, preparados con agua filtrada).<br><br>**Menú 4:**<br><br>Almuerzo: Porción de sopa de plátano (10 oz); una porción de 100 gr de carne de res en bistec, carne de cerdo asada o pescado; una porción de arroz con zanahoria (100 gr). Principio: Frijoles, pasta fría con atún o verduras salteadas (pimentón, cebolla y zanahoria) (100 gr.). Acompañamiento: Patacón o papa salada (40 gr.). Ensalada de Frutas: Melón, banano, papaya, sandia (70 gr.). Postre: Dulce de mora (40 gr.). Jugo: Vaso de 7 oz. (Dos opciones de jugos naturales, preparados con agua filtrada).<br><br>**Menú 5:**<br><br>Almuerzo: Porción de sopa de ajiaquito (10 oz); una porción de 100 gr de carne de cerdo asada, albóndigas o pollo a la plancha; una porción de arroz con ajonjolí (100 gr.). Principio: Frijoles, torta de espinacas o lentejas (100 gr.). Acompañamiento: Papa en crema de leche (40 gr.). Ensalada fresca: Lechuga, pepino, apio y zanahoria (70 gr.). Postre: Bocadillo veleño (30 gr.). Mazamorra (7 oz.) o jugo de frutas naturales (Dos opciones 7 oz.)<br><br>**Menú 6**<br><br>Almuerzo: ARROZ MIXTO 100 gramos arroz, 10 gr cerdo,10 gramos pollo,10 gramos de res o chorizo y 50 gr verdura, cebolla, arveja, zanahoria y maíz. Acompañado de coca cola de 250 ml. | | |
| **2** | Complemento Alimenticio compuesto por alguno de los siguientes menús:<br><br>**Menú 1**<br><br>Complemento Alimenticio compuesto por vaso de avena, de 7 oz y pastel de pollo en hojaldre (40 gramos).<br><br>**Menú 2**<br><br>Complemento Alimenticio vaso de jugo natural de 7 oz , Sándwich de | UNIDAD | 1 |

| ITEM | DESCRIPCIÓN DE BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. |
|---|---|---|---|
| | pollo (150 gramos).<br>**Menú 3**<br>Complemento Alimenticio compuesto por vaso de milo de 7 oz, con dos empanadas de pollo o carne (40 gramos cada una).<br>**Menú 4**<br>Complemento Alimenticio compuesto por vaso de café con leche de 7 oz, dos pandebonos o pandequesos (40 gramos cada uno).<br>**Menú 5:**<br>Sándwich de 115 gramos conformado por pan tajado, locha de queso y jamón, acompañado de jugo natural o milo por 7 oz.<br>**Menú 6:**<br>Croissants de 65 a 80 gramos acompañado de café con leche o chocolate vaso desechable de 7 onzas con su respectiva tapa.<br>**Menú 7:**<br>Dedo de arequipe o bocadillo de tamaño mediano, acompañado de café o vaso de chocolate desechable de 7 onzas con su respectiva tapa. | | |
| **3** | **Refrigerio:** Pastel de pollo en hojaldre (50 - 60 gramos) y Gaseosa mini acompañado de servilleta. Servido de manera individual. | UNIDAD | 1 |
| **4** | **Refrigerio:** Dos empanadas de pollo o carne (40 gramos cada una) y Jugo en caja acompañado de servilleta. Servido de manera individual. | UNIDAD | 1 |
| **5** | **Refrigerio:** Perro caliente (150 gramos) acompañado de pan, salchicha, queso, ripio de papa y salsas con su respectivo jugo en caja. Acompañado de servilleta. Servido de manera individual. | UNIDAD | 1 |
| **6** | **Refrigerio:** Sándwich de pollo (150 gramos) y Jugo en caja acompañado de servilleta. Servido de manera individual. | UNIDAD | 1 |
| **7** | Plato para actividades de bienestar comprendido de: frijoles, arroz, tajada, arepa, chicharrón o chorizo, huevo, jugo o gaseosa. | UNIDAD | 1 |
| **8** | **Refrigerio:** Plato de hamburguesa con carne de 100g, pan, vegetales como lechuga, queso, ripio y salsa en sobre. Acompañado de paquete de papas de 115 gramos y gaseosa de 250 ml. | UNIDAD | 1 |

| ITEM | DESCRIPCIÓN DE BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. |
|---|---|---|---|
| **9** | Sándwich cubano de entre 20 y 25 centímetros comprendido de jamón, jamonada, jamón de cordero, queso mozzarella y salsa de ajo envuelto en papel ecológico especial para empacar alimentos. Acompañado de paquete de papas de 115 gramos y gaseosa de 250 ml.<br>Este refrigerio debe ir, cada uno en bolsa de aluminio para alimentos acompañado de servilleta. | UNIDAD | 1 |
| **10** | Porción de natilla y 1 buñuelo empacado de manera individual para cada aprendiz.<br>Caja de lechona Personal con contenido aproximado de 380 gr a 400 gr (producto cocinado). Debe incluir arepa, servilleta y cubiertos acompañado de gaseosa de 250 ml. | UNIDAD | 1 |
| **11** | Torta esponjosa de harina de trigo y de maíz elaborada con mantequilla y azúcar de aproximadamente 100 a 150 gramos. De textura suave y grasosa. Y en su perfil de sabor suele tener esencia se almendras, vainilla o anís. Empacada de manera individual. | UNIDAD | 1 |
| **12** | Botella de agua no retornable por 600 ml | UNIDAD | 1 |

## 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS

A. Se suministrarán los alimentos en la Cra. 6 #42 Norte-02 en el Centro Agroindustrial y/o en la Cra. 6 #47 Norte-15, Armenia, Salento, de conformidad con lo acordado con el supervisor del contrato, en cantidades, hora y lugar.

B. Todas las entregas deben estar acompañados de servilletas y cubiertos.

C. No se aplica marcas especificas en los bienes solicitados ya que es un imperativo legal, si se logra evidenciar alguna por error de trascripción u omisión hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas

D. Tanto los productos envasados como los empacados, deberán estar en perfectas condiciones. En caso de tener sellos de seguridad, estos deben estar intactos; la información de la etiqueta debe aparecer en idioma español en forma clara, puede tener comentarios o información en el idioma de origen del producto, pero nunca tendrán la información exclusivamente en este idioma. Por ningún motivo el empaque debe ser húmedo o manipulado su contenido, las características de color, olor y sabor deben ser las habituales del producto. La fecha de vencimiento nunca tendrá correcciones, tachones, enmendaduras ni señales de haber sido manipulada.

E. Los alimentos deben ser preparados con una antelación máxima de 3 horas a su entrega, para garantizar la frescura de los mismos, deben ser empacados individualmente, con sus servilletas y/o cubiertos según lo requiera.

F. Los productos perecederos deben ser manejados en forma cuidadosa pero eficiente, ya que necesitan llegar del productor al consumidor cuando aún estén en condiciones óptimas de consumo; por tal motivo y dado que la naturaleza del objeto contractual contempla el suministro de bienes perecederos y de entrega oportuna para el consumo y bienestar de los aprendices del SENA en los sitios en donde el supervisor le está informando, el posible oferente deberá contar con los medios y métodos necesarios, para el transporte rápido y seguro de los productos, y deberá prestar un excelente servicio.

G. Las instalaciones del SENA donde se entreguen los servicios deben quedar en perfecto estado de limpieza por parte del operador quien debe disponer los elementos para tal fin y darle el buen uso y manejo de los residuos o desechos.

## 8. ANALISIS DEL SECTOR

**Se anexa el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.**

## 9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($60.435.000),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

### a. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación se estima en **SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($60.435.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.),** cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el equipo estructurador designado en el Centro de Formación adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para contratar el suministro de almuerzos y complementos nutricionales para los aprendices para el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria Regional Quindío en la vigencia 2024; se tuvieron en cuenta tres (2) Precotizaciones recibidas, a estas, se les realizó el análisis respecto a las especificaciones técnicas, cantidades requeridas, entrega oportuna y el análisis de las condiciones del mercado, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

Se establece el presupuesto oficial por valor de **SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($60.435.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)**, teniendo en cuenta que es el presupuesto con el que cuenta la entidad para suplir su necesidad.

Cotizaciones:

1. E.S.J ANIMACIONES Y EVENTOS

2. FUNDACIÓN CONSERVACIÓN VIDA Y MEDIO AMBIENTE

## 10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

| **RUBRO:** ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL | | | |
|---|---|---|---|
| **PRESUPUESTO** | | **RUBRO** | **VALOR** |
| Inversión | **X** | **C-3603-1300-15-20305C-3603025-02** | $60.435.000 |
| Funcionamiento | | | |

| **Nro. de CDP o Vigencia Futura** | **Fecha de CDP o Vigencia Futura** | **Fecha de vencimiento del CDP** | **Dependencia** | **Posición Catálogo de Gasto** | **Fuente** | **Valor en Letras** | **Valor en Números.** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3824 | 11-02-2024 | 31-12-2024 | 923142 | C-3603-1300-14-0-3603025-02 adquisición de bienes y servicios - servicio de formación profesional integral - mejoramiento del servicio de formación profesional del Sena nacional | Nación | Sesenta millones cuatrocientos treinta y cinco pesos mcte | $60.435.000 |

## 11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen legal aplicable para presente proceso de contratación se justifica en la apertura de un proceso de selección bajo la modalidad de selección de **mínima cuantía**, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial y el valor estimado del presente proceso de selección es valor inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad contratante para la vigencia 2023, esto en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, numeral 5º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; concordante con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en los estudios previos, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y los futuros contratistas.

## 12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

| Mínima Cuantía |
|---|

**13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:**

| TIPOLOGÍA CONTRACTUAL |
| --- |
| Contrato de Suministro |

## 14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

**Obligaciones Generales del Contratista:**

a) Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a la ficha técnica suministrada por el SENA.
b) Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.
c) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y las obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
d) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contratoo sobre sus obligaciones.
e) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
f) Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 135 de la Ley 1753 del 2015, articulo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Resolución 0312 de 2019 Nuevos Estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Decreto Único reglamentario del sector trabajado 1072 de 2015, y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
g) Todas aquellas obligaciones inherentes al Contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
h) Mantener vigentes las garantías otorgadas.

**Obligaciones Específicas del Contratista:**

1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con la invitación pública, ficha técnica y la propuesta por el contratista.
2. Entregar al SENA los servicios objeto del contrato, con el suministro de almuerzos y complemento nutricional.
3. Los almuerzos deberán ser preparados y servidos calientes, con todos los implementos necesarios que se requieran como vajilla en porcelana, cristalería, cubiertos, bandejas, sillas, mesas, mantelería, que incluya servicio de meseros o como auto servicio, en las instalaciones del Centro de Formación como se describe en el item anterior SENA Regional Quindío.
4. Los alimentos suministrados y sus preparaciones deben fomentar buenos hábitos alimentarios, variado, preparaciones sencillas, con cantidades moderadas de condimentos y especias, evitando el consumo excesivo de sal y dulce, debiéndose utilizar únicamente aceite vegetal poco saturado y corresponder a los hábitos alimentarios de la región.
5. Contar con personal idóneo en preparación de alimentos, para lo cual deberá acreditar al inicio de la ejecución del contrato, certificado de manipulación de alimentos de su personal,

por entidad habilitada para ello. Igualmente, el personal que preste el servicio, deberá estar dotado de vestuario y accesorios necesarios que garanticen la higiene y salubridad (gorros, guantes, tapabocas, etc.)

6. Utilizar insumos y productos de primera calidad los cuales deberán cumplir entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes, para lo cual el supervisor del contrato podrá ordenar cada vez que lo estime conveniente la toma de muestras para análisis químicos o bacteriológicos.
7. Las instalaciones del SENA donde se entreguen los servicios deben quedar en perfecto estado de limpieza y darle buen uso y manejo a los residuos o desechos.
8. En relación con la generación de residuos ordinarios, orgánicos y especiales como el aceite de cocina, el proveedor deberá garantizar un manejo ambientalmente adecuado., acopiando el aceite usado de cocina y entregándolo a empresas que garanticen su adecuado aprovechamiento o disposición final. Para tal efecto deberá entregar manifiestos o constancia de entrega de los residuos.
9. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, calidad y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA.
10. Cumplir con todas las características ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, y con las características sanitarias legales vigentes para establecimientos que suministren servicios de alimentación: Preparación y Expendio de Alimentos.
11. Presentar los siguientes documentos para tramite de pago antes de los días 15 de cada mes:
    a. Para primer y último pago deberá aportar certificado de aportes SENA vigente (no mayor a 30 días calendario de expedido).
    b. Certificación bancaria, con expedición no superior a 30 días.
    c. Fotocopia del RUT, actualizado o impreso a 180 días.
    d. Factura original (que cumpla con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario) y dos fotocopias de la misma.
    e. Comprobante de pago al Sistema de Seguridad Social: En caso de personas jurídicas, deberá presentar fotocopia de la planilla de donde aparezca como empleador el contratista del mes en el que tramite la cuenta; en caso de personas naturales deberá hacerlo en la forma indicada en la Circular 3-2015-000159 del 16 de octubre de 2015 (anexo 3).
12. En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
13. Atender las observaciones y requerimientos realizados por el SENA Regional Quindío, por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato.
14. Asumir la responsabilidad por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, para lo cual debe realizarlo en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por sus actos.
15. EN CUMPLIMIENTO A LA PROMESA DE VALOR Y A LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION INVOCADOS Y LIDERADOS POR EL SENA, EL CONTRATISTA se obliga a la aplicación de Buenas Prácticas Ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales.

**OBLIGACIONES DEL SENA:**

**a.** Cumplir con las condiciones establecidas en la Aceptación de la Oferta y/o Contrato.
**b.** Pagar al contratista en la forma estipulada en este contrato.
**c.** Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
**d.** Poner a disposición del contratista la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.
**e.** Elaborar las respectivas actas necesarias para la ejecución del contrato
**f.** Liquidar el contrato si la Ley así lo ordena.
**g.** Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
**h.** Cumplir con las obligaciones y estipulaciones en las Leyes colombianas, en especial lo contenido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y demás que se relacionen con la materia.
**i.** Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

## 15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá entregar los elementos relacionados en el punto **7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR,** del presente estudio previo.

## 16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra, contados a partir de la firma del acta de inicio y/o requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

## LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones del SENA Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria, Regional Quindío, de acuerdo con las indicaciones dadas por la Supervisión del Contrato:

- Programas de Construcción: Cra. 6 #47 Norte-15, Armenia, Salento

- Programas de Industria: Cra. 6 #42 Norte-02 en el Centro Agroindustria

**PARAGRAFO:** Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Armenia (Quindío).

## a. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

| **Pagos que se realizarán durante el contrato** | **Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato** | **Requisito para el pago** Presentación de facturas y documentos pertinentes para el pago, tales como recibido a satisfacción y acreditación de los pagos de seguridad social. |
|---|---|---|
| PAGO | | |

| | |
|---|---|
| Otra forma de Pago: | El SENA cancelará al CONTRATISTA el valor del Contrato mediante mínimo pagos mensuales conforme al suministro de elementos real y efectivamente realizado, de acuerdo con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, atendiendo a los precios pactados, y en todo caso previa presentación de las correspondientes cuentas de cobro, o factura aprobada y recibida a entera satisfacción por parte del Supervisor designado y con el cumplimiento de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la Ley y la Entidad, entre ellos, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales. Todo lo anterior dando cumplimiento a la ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El pago está sujeto a la disponibilidad de PAC. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: Los oferentes deberán incluir en el valor de su oferta, el I.V.A., cuando corresponda. |

## b. PAGO DE ANTICIPOS

| **Se requieren anticipos:** | **SI:** | . | **NO:** | **X** | |
|---|---|---|---|---|---|
| Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas: | | | | | |
| **Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato** (Incluya el número de casillas que sean necesarias) | **Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato** | | **Amortización:** (identifique los momentos de amortización) | | **Requisito para el desembolso** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto) |
| DESEMBOLSO 1 | . | | . | | . |
| DESEMBOLSO 2 | . | | . | | . |
| DESEMBOLSO 3 | . | | . | | . |

## 17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

| | | |
|---|---|---|
| **El Contrato requiere interventoría:** | **SI:** | . |
| | **NO:** | **X** |

| | |
|---|---|
| **De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:** | El supervisor deberá conocer el Manual de supervisión e interventoría versión GCCON-M-002. |
| En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de la funcionaria ***Luz Amparo López Rincón como supervisor del contrato, con el apoyo técnico de la líder de Bienestar al Aprendiz*** como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. | |

**a. FORMA DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del presente proceso de selección se realizará por la totalidad del presupuesto oficial y para la comparación de propuestas se tomará la que presente menor valor una vez sumados todos los ítems correspondientes. Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad que tiene el Centro Para El Desarrollo Tecnológico De La Construcción y La Industria del SENA Regional Quindío, al requerir el suministro de alimentación.

**CLASIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del presente proceso contractual se realizará por la totalidad de los ítems señalados en el numeral 7º del presente estudio previo.

**18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES**

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección como lo es en el presente caso y serán los siguientes:

**19. REQUISITOS HABILITANTES.**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

**a)** Capacidad Jurídica.
**b)** Capacidad Técnica.
**c)** Capacidad Financiera.

**a. CAPACIDAD JURÍDICA.**

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el presente estudio previos y en la invitación pública del proceso:

**a)** Copia del documento de identidad del proponente o representante legal de la persona jurídica.

**b)** Certificado de existencia y representación legal vigente, inferior a treinta días de la fecha de presentación de oferta, en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica este directamente relacionada con el objeto contractual.

**c)** Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera).

**d)** Fotocopia del RUT.

**e)** Certificado de Paz y Salvo expedido por el SENA (cuando aplique).

**f)** El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (www.contraloriagen.gov.co), y en el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación.

**g)** Certificado expedido por la entidad bancaria donde se encuentre la cuenta en la que se consignará el valor del contrato el cual no debe ser mayor de 30 días.

**h)** Propuesta económica según el formato establecido por la entidad, totalmente diligenciado.

Igualmente, podrán participar las siguientes personas dentro del proceso de selección:

**a)** Individualmente como: i) personas naturales nacionales o extranjeras, ii) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

**b)** Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 para lo cual deberá diligenciar los formatos de constitución de consorcio y Unión temporal.

**c)** Podrán participar personas naturales o jurídicas con Estación de Servicios autorizada para la distribución en la ciudad de Armenia, Quindío, lo cual se verificara en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

**d)** También podrán participar consorcios, o personas jurídicas conformadas por personas naturales, o jurídicas que de manera individual cumplan con la condición jurídica indicada en el inciso anterior.

**NOTA:** En todo caso, los proponentes no podrán estar incursos en condiciones de inhabilidad, o incompatibilidad para contratar con el SENA.

Para acreditar la capacidad jurídica se deberá presentar el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio en el caso de personas jurídicas y el registro mercantil en el caso de personas naturales y/o jurídicas con establecimiento de comercio, los cuales deberá se emitidos con una fecha no superior a treinta (30) días calendario.

Los proponentes en sus diferentes calidades, deberán de:

**a)** Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

**b)** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

**c)** No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluida la causal prevista en los presentes estudios previos y en la invitación pública del presente proceso.

**d)** No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia.

**e)** Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad deberá consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

**CAPACIDAD DE LAS PERSONAS NATURALES**

Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

**CAPACIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS**

La capacidad jurídica de las personas jurídicas debe garantizar **(i)** la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; **(ii)** las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y **(iii)** la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Entidad Estatal.

En virtud de lo anterior, el proponente deberá diligenciar el (Formato No. 1): denominado *"Formato acreditación socios que conforman la sociedad*".

**REQUISITOS DEL PROCESO DE CARÁCTER JURÍDICO:**

En aras de acreditar los requisitos del proceso, los proponentes deberán aportar la siguiente documentación:

**a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO NO. 2):**

La carta de presentación de la propuesta, según Formato No. 2 de la Invitación publica, deberá ser firmada por el proponente, su representante legal o por su apoderado quien deberá aportar el documento que lo acredita para tal efecto, indicando el nombre, cargo, documento de identificación.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o su

integrantes, en caso de tratarse de un consorcio o una unión temporal no se encuentra (n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, previstas en la Constitución y la Ley, en especial los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Igualmente deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta.

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Los oferentes deberán suscribir el modelo suministrado en el Formato anexo. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

**b) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Si se trata de personas jurídicas: El SENA, verificara a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente, dentro de los treinta
(30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta; la capacidad jurídica, en relación a:

**Actividad Económica y/o Objeto social:**

- El Objeto social o actividad comercial debe estar directa y estrictamente relacionada con el objeto contractual, el objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural (consorcio o unión temporal) debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un año más. Salvo cuando se trate de Sociedades por Acciones Simplificadas que se dará aplicación al artículo 5 numeral 5 de la Ley 1258 de 2008.

- Las facultades como representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Entidad Estatal.

- La Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. La persona jurídica presentará una declaración en la cual certifique que ni la persona jurídica, ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

**SI SE TRATA DE PERSONAS NATURALES:**

El SENA, verificará la capacidad jurídica, de la siguiente manera:

- La persona natural comerciante - deberá acreditar su inscripción en el registro mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con no más de treinta (30) días de expedición y cuya actividad comercial esté relacionado con el objeto contractual.

- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. La persona natural presentará una declaración en la cual certifique que no se encuentra incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.

## c) ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El SENA, consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y de medidas correctivas, del oferente como persona Natural o jurídica y/o de su Representante legal, con el fin de establecer que el proponente no se encuentre reportado por tales conceptos.

## d) CERTIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

- **Personas jurídicas:** El proponente persona jurídica debe presentar el Formato No. 3 – Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica, suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, durante los últimos 6 meses cuando a ello haya lugar.

- **Personas naturales:** La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos, con el certificado de pago de la correspondiente planilla además de la suscripción del (Formato No. 4) denominado: ‘’ Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural’’.

- Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la Invitación Pública.

- Si se trata de personas naturales del régimen común, deberá aportar adicionalmente certificación expedida por contador público, allegando copia del documento de identidad, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, anexando comprante de pago.

- La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **Proponentes plurales:** Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

## e) FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá acreditar fotocopia del documento de identidad si es persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados.

**f) AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR**

En caso de que el Representante Legal requiera autorización para celebrar contratos o presentar ofertas porque tenga limitaciones establecidas en los estatutos, deberá aportar el correspondiente documento que le acredite tal facultad.

**g) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMATO NO. 5).**

El compromiso que debe contraer el PROPONENTE deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Formato No. 5 del presente documento.

**h) ACREDITACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR.**

La persona natural de género masculino menor de 50 años, quien actúe en calidad de oferente o de representante legal de la persona jurídica, deberá acreditar que tiene definida su situación militar.

**i) RUT.**

El proponente deberá allegar el Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en donde se especifique actualmente a qué régimen tributario pertenece, y donde acredite que la actividad relacionada esté acorde con el objeto del presente proceso.

De igual forma para cada uno de los integrantes de los consorcios o de las Uniones Temporales deberá anexar dicho certificado y deberá presentar la información requerida.

### 19.2. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

La entidad verificará que la propuesta presentada cumpla con las especificaciones técnicas establecidas y se ajuste a las necesidades de la Entidad. Igualmente, los proponentes deberán cumplir las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en el numeral 7º del presente documento "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR" y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

**PROPUESTA ECONÓMICA**: La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

**a)** El proponente deberá diligenciar el anexo (formato propuesta económica), cumpliendo con las especificaciones técnicas del presente documento, firmada por el Representante Legal.
**b)** El valor de la Oferta Económica, no podrá exceder el valor del presupuesto indicado para el proceso, so pena de que su propuesta sea RECHAZADA. El valor de la oferta debe incluir el valor del IVA si pertenece al Régimen Común, en caso contrario indicarlo, si el proponente no discrimina el IVA, este valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
**c)** El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.
**d)** Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.

**e)** El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.
**f)** En caso de que la oferta contenga bienes excluidos o exentos de impuestos se deberá indicar en el ítem correspondiente.
**g)** La oferta, en todos sus valores, deberá expresarse en pesos colombianos y sin decimales.
**h)** El valor de la oferta debe prever e incluir todos los impuestos, tarifas y gastos a que haya lugar.

**NOTA:** En caso de que exista alguna diferencia entre el anexo de la oferta económica y el valor indicado en el formulario del SECOP II, la Entidad Estatal para le evaluación y selección tendrá en cuenta el valor indicado en el formato de propuesta económica.

En caso de presentar diferencia entre el valor total en número y el valor en letras en el anexo de la oferta económica, prevalecerá el valor en letras.

**EXPERIENCIA GENERAL:**

Los proponentes persona natural con establecimiento de comercio, o persona jurídica, con o sin establecimiento de comercio deberán acreditar por lo menos dos años (2) de experiencia general en el desarrollo de actividades comerciales relacionadas con el objeto contractual, contados a partir de la constitución del establecimiento de comercio, o de la constitución de persona jurídica, según sea el caso. Cuando se trate de consorcio, o unión temporal por lo menos alguno de sus miembros deberá demostrar la totalidad de la experiencia general.

**EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

Los proponentes deberán acreditar en máximo en dos (2) contratos, ejecutados al cierre del proceso de selección, que comprendan servicios de comidas, y/o almuerzos, y/o servicios de catering, cuya sumatoria sea igual, o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, expresado en Salario Mínimos Legales Vigentes, para lo cual se tomará el valor del salario al momento de la finalización del contrato. En caso de consorcio, o unión temporal la experiencia podrá se acreditada en su totalidad por uno de sus miembros, o por la sumatoria de la experiencia de sus miembros, sin exceder el número máximo de contratos con los que se puede acreditar tal condición.

**NOTA:** Para acreditar tal experiencia debe presentarse certificación emitida por la entidad contratante en donde consta el objeto del contrato, el valor del contrato, la fecha de inicio y la fecha de terminación. Cuando quien certifique NO sea una entidad estatal, corporación financiera o bancaria, entidad universitaria, establecimiento de educación superior, se debe adjuntar a tal certificación copia de la respectiva factura.

**FACTOR DIFERENCIAL A FAVOR DE LAS MIPYMES**

Definido en el artículo 2.2.1.2.4.18. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021.

El SENA dando cumplimento a lo dispuesto en la normatividad precitada en el presente sub-título, y según los resultados del análisis del documento previo: Estudio del sector elaborado para el presente proceso contractual; se permite establecer los siguientes Criterios diferenciales con los cuales se promueve y facilita la participación en los procesos de selección de las Mipymes domiciliadas en Colombia:

El proponente que ostente estar en la categoría de Mipyme deberá acreditar mediante certificación la ejecución con entidades Públicas o Privadas de contratos cuyo objeto comprenda servicios de comidas, y/o almuerzos, y/o servicios de catering, para lo cual podrá acreditarse en máximo tres (3) contratos,

cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV, para lo cual se tendrá en cuenta la fecha de terminación de los respectivos contratos con los cuales se acredite la experiencia.

Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

La condición de Mipyme se acreditará en los mismos términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, "acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas", así:

(…)

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil".

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

(…)

**NOTA:** Se advierte a los proponentes u oferentes, que el Criterio Diferencial se aplicara en el presente proceso contractual al realizar la evaluación de las propuestas u ofertas, siempre y cuando el mismo **NO HAYA SIDO LIMITADO A MIPYME**, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021.

**REGLAS PARA VALORAR LA EXPERIENCIA**

La experiencia del proponente será verificada por la Entidad, para lo cual los proponentes deberán presentar las certificaciones, y/o copia de los contratos junto con actas de terminación o liquidación exigidas por la entidad, con el fin de verificar el objeto del contrato, las cuales deberán contener como mínimo:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato y/o actividades y/o alcances.
- Valor del contrato.
- Fechas de inicio y terminación del contrato.
- Certificado suscrito por la persona competente.

**NOTA 1:** En caso de que el proponente presente certificaciones expedidas por privados, debe anexar además copia de la respectiva factura de los servicios prestados.

**NOTA 2:** El SENA, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

EL SENA verificará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, los cuales deberán ser adjuntados por los proponentes.

**PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA:**

De acuerdo al Decreto 248 de 2021 *"Por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos",* las entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministros y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, solicitarán a los proponentes en el pliego de condiciones o su equivalente, una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la secretarías Departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el sistema público de información alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente.

La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente artículo deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedades del productor agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios, condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.

Parágrafo: En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante deberá verificar como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con pequeños productores y /o productores de la Agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones.

### 19.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones óptimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, esencialmente. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.
Para el actual proceso por ser de mínima cuantía no se aplican indicadores financieros ni indicadores organizacionales.

## 20. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Los Impactos ambientales y peligros de seguridad y salud en el trabajo que se pueden presentar durante la ejecución del contrato son:

- Consumo de insumos
- Generación de Residuos

Con el fin controlar y prevenir la materialización de riesgos e impactos ambientales que se puedan generar en el desarrollo del proceso contractual “Contratar el servicio de un operador para el suministro y aplicación del esquema de vacunación con el inmunobiológico Anatoxina Tetánica para los aprendices del género masculino de los programas de formación priorizados en el centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria del SENA regional Quindío”, se definen los criterios en materia de seguridad y salud en el trabajo, ambiental y eficiencia energética que debe cumplir el **CONTRATISTA:**

**Requisitos Ambientales**

**Criterios para Contratar el Servicio de Alimentación (cafeterías o restaurantes Externos)**

| | |
|---|---|
| El proveedor del servicio deberá garantizar el manejo y gestión adecuada de los aceites de cocina usado que se generen, mediante un gestor autorizado, presentar los certificados de aprovechamiento expedido por el gestor y realizar el reporte como generador de aceite de cocina usado ante la autoridad ambiental competente. | Contractual |
| Los plásticos de un solo uso requeridos para el suministro de alimentación deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos. | Contractual |
| Implementar estrategias que permitan prevenir la pérdida y desperdicio de alimentos y en caso de generarlos informar si se entregan a organizaciones sin ánimo de lucro o a refugios de animales en situación de abandono o su manejo como compostaje | Contractual |

**REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

**Criterios para Contratar el Servicio de Alimentación (cafeterías o restaurantes Externos)**

| | |
|---|---|
| 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST<br><br>2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.<br><br>3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 | Precontractual |
| El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado. | Precontractual |
| Relación del personal que realiza manipulación de alimentos con su respectivo certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica. | Precontractual |
| Entregar plan de capacitación anual continuo y permanente 10 horas anuales en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos (cronograma, planillas de asistencia registro fotográfico temas, duración,) de acuerdo con lo establecido en la resolución 2674 del 2013.<br><br>NOTA: La capacitación debe ser impartida por un Capacitador Autorizado por la Secretaría de Salud o autoridad competente, por lo tanto, se debe entregar el certificado como capacitador en educación sanitaria. | Precontractual |
| Entregar copia del Plan de Saneamiento actualizado. (Procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables).<br><br>Nota: El SENA podrá verificar en cualquier momento que el proveedor cumpla con los lineamientos del “Programa de Inocuidad Alimentaria” y/o versiones que lo sustituyan ubicado en la plataforma CompromISO (SENA). | Contractual |
| A partir del 16 de diciembre de 2022, todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano envasados o empacados, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021 | Contractual |
| Entregar concepto sanitario del vehículo que realiza el transporte de los alimentos<br><br>Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo. | Precontractual |

| | |
|---|---|
| • Autorización Sanitaria y Registro Para El Transporte de Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos | |
| Evidencia de que el vehículo cuenta con los requisitos básicos para el transporte de alimentos:<br><br>• Señalización con la leyenda de transporte de alimentos en ambos laterales.<br>• Dotación: estibas plásticas, canastillas, si se requieren instrumentos de medición (termómetros). En caso de furgones térmicos, ganchos, empaques, bandejas, entre otros. | Precontractual |
| Para el Caso del Conductor se deberá entregar:<br><br>•Certificación de manipulación de alimentos<br>• Certificado Médico con la aptitud para manipular alimentos.<br>•Licencia de Conducción<br>• Acta de entrega de elementos de protección personal: uniforme completo, gel antibacterial y/o pañitos húmedos que contengan hipoclorito, toallas de mano desechables, tapabocas y gorro para personal | Precontractual |

## 21. REQUISITOS PONDERABLES

Teniendo en cuenta la modalidad de selección que se empleará para el presente proceso de selección, esto es, mínima cuantía y concordancia con lo establecido en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único factor de evaluación que se empleara para la escogencia del contratista será el menor precio ofertado con respecto al presupuesto oficial y/o valor estimado del contrato, por lo tanto, el procedimiento para determinar el futuro contratista será realizado con base al artículo citado anteriormente.

## 22. CRITERIOS Y/O FACTORES DE DESEMPATE.

Teniendo en cuenta que la entidad rectora de la contratación pública en Colombia, indica a través del siguiente concepto, que el Articulo 35 de la Ley 2069 de 2021 (factores de desempate) es de aplicación inmediata, es decir, comienza a regir a partir del 01 de enero del año 2021, sin que haya lugar a un reglamento previo, como si ocurre con los Artículos: 30, 31, 32, 33, 34 **(**parcialmente**)** y 36, del concepto que puede ser verificado y visitado en el siguiente link:

**http://relatoria.colombiacompra.gov.co/ficha/C-013%20DE%202021**

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el concepto citado indica que "**El empate** es un evento en el cual dos o más oferentes alcanzan una puntuación similar, al

ponderarse los criterios de calificación que, en principio, aplican al procedimiento de selección". Concepto CCE. Factores de desempate. Ley 2069 de 2020.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

| FACTOR DE DESEMPATE | ACREDITACIÓN |
|---|---|
| **1.** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. | Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.<br><br>En este sentido, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos para la obtención del puntaje por este factor de evaluación dentro del presente proceso de selección. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. |
| **2.** Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. | Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.<br><br>Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.<br><br>En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual |

| FACTOR DE DESEMPATE | ACREDITACIÓN |
|---|---|
| | acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.<br><br>Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.<br><br>De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. |
| **3.** Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad | De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.<br><br>Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.<br><br>El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. |
| **4.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de | Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de |

| FACTOR DE DESEMPATE | ACREDITACIÓN |
|---|---|
| sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. | sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.<br><br>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.<br><br>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.<br><br>Condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.<br><br>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes. |
| **5.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. | Para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.<br><br>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a |

| FACTOR DE DESEMPATE | ACREDITACIÓN |
|---|---|
| | un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.<br><br>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.<br><br>Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.<br><br>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.<br><br>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. |
| **6.** Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación. | Para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: **i)** la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, **ii)** el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, **iii)** el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización |

| FACTOR DE DESEMPATE | ACREDITACIÓN |
|---|---|
| | que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o **iv)** cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.<br><br>En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas<br>partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.<br><br>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.<br><br>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate. |
| **7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales. | - Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o |

| FACTOR DE DESEMPATE | ACREDITACIÓN |
|---|---|
| | cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.<br><br>- El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.<br><br>- En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.<br><br>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. |
| **8.** Preferir la oferta presentada por una Mipyme. | Lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.<br><br>Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. |

| FACTOR DE DESEMPATE | ACREDITACIÓN |
|---|---|
| | Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. |
| **9.** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. | La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.<br><br>La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. |
| **10.** Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior. | Para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.<br><br>Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:<br><br>- Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de |

| FACTOR DE DESEMPATE | ACREDITACIÓN |
|---|---|
| | conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;<br><br>- La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y<br><br>- Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.<br><br>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. |
| **11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes. | Para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.<br><br>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral. |
| **12.** Se utilizará método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual consistirá en introducto en sobre los nombres de los proponentes en situación de empate, se proceda a retirar al azar uno de tales papeles donde se encuentre el nombre del proponente, invitación o documento que haga sus veces. | Para este caso se introducirán en una bolsa los nombres de los proponentes en situación de empate, y posteriormente al azar se sacará uno de los papeles, y el adjudicatario corresponderá al nombre de quien sea sacada al azar. |

**NOTA 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre

ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

**NOTA 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

**NOTA 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: **i)** las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, **ii)** las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y **iii)** la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

## 23. ANALISIS DE RIESGOS

En cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual para identificar los riesgos en los Procesos de Contratación publicado en la página de Colombia Compra Eficiente, la entidad elaboró el respectivo análisis teniendo en cuenta:

**a)** Establecer el contexto en el cual se adelanta el proceso de contratación.
**b)** Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación
**c)** Evaluar y calificar los riesgos
**d)** Asignar y tratar los riesgos
**e)** Monitorear y revisar la gestión de los riesgos.

Dicha información, se encuentra justificada en el documento anexo al presente estudio acompañado de su respectiva matriz de riesgos la cual se diligencia de acuerdo con los lineamientos que se señalan en el siguiente link:

**https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc**

## 24. GARANTÍAS QUE AMPARARÁN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Atendiendo lo establecido en el literal G del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente, que establece *"Las Entidades Estatales no están obligadas a exigir garantías en los Procesos de Contratación de mínima cuantía. Si la Entidad Estatal decide exigir garantías en los procesos de selección de mínima cuantía debe ser una consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes".*

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad le solicitará al futuro contratista las siguientes garantías las cuales deben de beneficiar a:

**Beneficiario - Asegurado:** Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena. Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria regional Quindío

| | |
|---|---|
| **X** | **Cumplimiento:** Cumplimiento: por el veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento, que cubra al SENA de los perjuicios derivados de:<br>**a)** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.<br>**b)** El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.<br>**c)** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. PARAGRAFO. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalado por las normas vigentes. |
| **X** | **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| **X** | **Calidad del servicio:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. |
| **X** | **Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.<br>**Nota:** no se aceptará la póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampare de manera general a la entidad contratante, por tanto, se deberá constituir la póliza exclusivamente para amparar el contrato a suscribir con el SENA. |

## 25. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

**El Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria Regional Quindío** atendiendo lo establecido en la Ley 1150 del año 2007, en su artículo 12 y sus Parágrafos: 1 al 3 <<*Modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020*>>, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., en especial sus numerales 3 y 4 y los artículos: 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3, y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto Único Reglamento 1082 del año 2015 ***<<Modificados por el Decreto Nacional 1860 de Diciembre del 2021>>*, LIMITARÁ el presente proceso contractual** adelantado bajo la modalidad de selección: *Mínima Cuantía*[1] para que puedan presentar propuestas u ofertas ÚNICAMENTE las personas naturales con establecimiento de comercio, las personas jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de MIPYME, **siempre y cuando se cumplan las siguientes circunstancias:**

**A) El primer requisito se entiende cumplido**, en el sentido de que el valor estimado del proceso contractual es: "*menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria* y *Turismo*". Tal como lo establece el numeral 1º del artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015.

**B) De la condición de MIPYME:** La condición de pequeña o mediana empresa se observará conforme a los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley

590 del año 2000 y el Decreto Único Reglamentario 1074 del año 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen[2].

**C)** **La entidad deberá de recibir como mínimo**: DOS (2) SOLICITUDES por parte de MIPYMES colombianas para proceder a limitar el proceso contractual para la presentación de propuestas u ofertas solo para Mipymes. Dicha solicitud, deberá ser presentada en el término de: UN (1) DIA HABIL, establecido para ello en el respectivo cronograma del proceso contractual, tal como lo dispone el numeral 2 del artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015.

**24.1.** **Acreditación de requisitos para solicitar la limitación del proceso contractual a MIPYMES:** Las Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera[3]:

**1)** Las Personas Naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, con una fecha de expedición máxima de 60 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a mipyme.

**2)** Las Personas Jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de expedición máxima de 60 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a mipyme.

**3)** De igual manera las personas naturales o jurídicas podrán acreditar su condición de: MIPYME, adjuntando el Registro Único de Proponentes de que trata el Articulo 6 de la Ley 1150 del año 2.007, expedido por la Cámara de Comercio de su circunscripción y/o donde tenga su domicilio principal, el cual debe encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación; con una fecha de expedición máxima de 60 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a mipyme.

**Los anteriores documentos con los que se pretenda acreditar la condición de MIPYME, deberán ser adjuntos o anexos a la respectiva solicitud de limitación.**

**D)** Las Personas Naturales con establecimiento de comercio o las Personas Jurídicas (empresas o proponentes plurales)**,** que realicen la respectiva solicitud, deben tener como mínimo: UN (1) AÑO de existencia, contado a partir de la fecha de su constitución, lo cual deberá constar en su Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil (*personas naturales con establecimiento de comercio*) o el Certificado de Existencia y Representación Legal (personas jurídicas)**;** conforme a lo establecido en el inciso 1 del artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015. Ahora, actividades económicas de las personas naturales inscritas, deben estar relacionas con el objeto del contrato, y tratándose de Personas Jurídicas su solicitud será aceptada siempre y cuando el objeto social y/o empresarial se encuentre relacionado con el contrato a ejecutar. Lo anterior, so pena de rechazo, ello, con fundamento en lo establecido en el inciso final del numeral 2 del artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015

---

1 Ley 1474 del año 2.011, Articulo 94.

2 Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

[3] Numerales: 1 y 2 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

**E) Solicitud de limitaciones territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato):** Las Personas Naturales con establecimiento de comercio o las Personas Jurídicas (empresas o proponentes plurales), que tengan la calidad de MIPYME, y cuyo domicilio sea local o en el lugar de ejecución del contrato, pueden realizar su solicitud de limitación a Mipyme, indicando, pidiendo o requiriendo a la Entidad para que la limitación se realice solamente o exclusivamente para las MIPYMES: *Municipales o *Departamentales de la circunscripción territorial donde se vaya a ejecutar el contrato; para efectos de lo anterior, la Entidad verificará el domicilio de la siguiente manera:

- El de las Personas Naturales con establecimiento de comercio: Con la copia del Certificado de inscripción en el Registro Mercantil, en el cual conste su domicilio y/o el de su establecimiento de comercio.

- El de las Personas Jurídicas (empresas o proponentes plurales): Con la copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, en el cual conste su domicilio y/o del (los) establecimientos de comercio.

**24.2. Limitación del proceso contractual a MIPYMES cuando se trate de proponentes plurales (Consorcios o Uniones temporales):** Cuando se trate de proponentes plurales, esto es: Consorcios o Uniones Temporales de que tratan los artículos: 6 y 7 de la Ley 80 del año 1993; la Entidad accederá a efectuar la limitación a Mipymes que se presente, siempre y cuando cada uno de los integrantes del proponente plural: i) Acrediten su calidad de mipyme. ii) Cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente Invitación Publica. En caso de que uno o varios de los integrantes del proponente plural no cumpliere con los requisitos señalados, la solicitud de limitación será rechazada y no será tramitada por la Entidad.

**24.3. Acto mediante el cual configurará la limitación a MIPYMES dentro del presente proceso contractual:** Esta entidad, con el objeto de dar estricto cumplimiento a la normativa que se cita a continuación: El Articulo 94 de la Ley 1474 del año 2.011, en concordancia con: El Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamento 1082 del año 2.015 <<*Modificado por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021* >> en especial sus numerales: 3) y 4)-iii) y su Parágrafo único; como también, dando cumplimiento al Cronograma del proceso contractual, dispuesto en la Plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública II (SECOP II), en el respectivo alojamiento del proceso contractual: Expedirá un AVISO en el cual se determinará sobre la Limitación o NO Limitación y el tipo de limitación en caso que se acceda a ella: *Nacional, *Territorial: +Departamental o +Local (municipio de ejecución del contrato); en el sentido de que puedan presentar propuestas u ofertas ÚNICAMENTE las personas naturales con establecimiento de comercio, las personas jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de MIPYME, cuyo domicilio, establecimiento de comercio o sucursal se encuentre ubicado(a) en la respectiva circunscripción territorial a la cual se haya limitado el proceso.

Dicho AVISO será publicado en la Plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública II (SECOP II), el término más expedito, dando cumplimiento al cronograma dispuesto para el proceso contractual[4].

Si en el anterior acto se determina que efectivamente se limita el proceso contractual a

MIPYMES, la Entidad dando plena aplicación a lo dispuesto en el: Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto Único Reglamento 1082 del año 2.015 <<*Modificado por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021*
>> Parágrafo 3; recibirá propuestas u ofertas ÚNICAMENTE de las personas naturales, jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de: *MIPYMES* establecidas en el respectivo aviso: Nacionales o Locales (Departamentales o Municipales), por lo tanto, se rechazaran aquellas ofertas de proponentes que no tengan tal calidad o que su ubicación territorial no corresponda.

## 25. ACUERDOS COMERCIALES:

En atención a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 y artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1676 de 2016 y acorde al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03, V1. Del 24 de noviembre del 2021, la Entidad procede a realizar el análisis de los Acuerdos Comerciales aplicables o no al proceso de contratación que se adelanta:

| **Acuerdos Comerciales Aplicables en el Proceso de Contratación** | | **¿Vigente?** | **Entidad Estatal Cubierta** | **Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial** | **Excepción Aplicable al Proceso de Contratación** | **Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | Sí | Sí | No | No | No |
| | México | Si | Sí | No | No | No |
| | Perú | Sí | Sí | No | No | No |
| Canadá | | Sí | Sí | No | No | No |
| Chile | | Si | Sí | No | No | No |
| Corea | | Sí | Sí | No | No | No |
| Costa Rica | | Sí | Sí | No | No | No |
| Estados Unidos | | Si | Sí | No | No | No |
| Estados AELC | | Sí | Sí | No | No | No |
| México | | Sí | No | No | No | No |
| Triángulo Norte | El Salvador | Sí | No | No | No | No |
| | Guatemala | Sí | No | No | No | No |
| | Honduras | Sí | No | No | No | No |
| Unión Europea | | Sí | Sí | No | No | No |
| Israel | | Sí | Sí | No | No | No |

[4] Ley 1712 del año 2.014 **(***Ley de transparencia y acceso a la información pública***)**, específicamente en cuanto a la publicidad de la Contratación Estatal: Artículo 9 Literal E, Articulo 10, y Articulo 11 Literales D y G / En concordancia con lo dispuesto en el Artículo: 2.2.1.1.1.7.1. Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Reino Unido e Irlanda del Norte | Sí | Sí | No | No | No |
| Comunidad Andina | Si | Si | Si | No | Si |

**NOTA:** Para el diligenciamiento de los presentes acuerdos comerciales se verificó el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación establecido en el siguiente: (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

## 26. OTROS ASPECTOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VISITA PROGRAMADA.** | **SI:** | | **NO:** | **X** |
| **Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:** | | | | |
| **MUESTRA** | **SI:** | | **NO:** | **X** |
| **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** | **SI:** | | **NO:** | **X** |

## 27. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

No aplica.

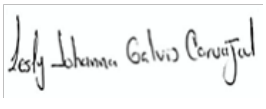
## 28. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

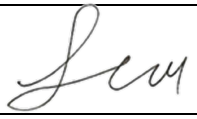
No aplica.

## 29. ANEXOS

**a)** Estudio del sector
**b)** Estudio del mercado
**c)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal
**d)** Matriz de riesgos

**ADRIANA MARITZA VANEGAS CASTILLO**
Subdirectora ( E )
Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria Sena Regional Quindío

| Asunto | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Proyectó: | Yéssika Iveth Castaño Moreno | Apoyo Contratación- Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria |  |
| Revisó y Aprobó: Aspectos Técnicos | Lesly Johanna Galvis Carvajal | Líder Bienestar Aprendiz- Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria |  |

| Asunto | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Revisó y Aprobó: Criterios Seguridad y Salud en el Trabajo | Oscar Andres Villamil Cobaleda | Líder Seguridad y Salud en el Trabajo - Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria |  |
| Revisó y Aprobó: Criterios Ambientales | Luis Carlos Maya Alvarez | Dinamizadora Ambiental y energético- Despacho Regional Quindío |  |
| Revisó y Aprobó: Aspectos Jurídicos | Maria Fernanda Arevalo Medina | Abogada Gestión Contractual Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria |  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y/o disposiciones legales y/o técnicas vigentes. | | | |